



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0624

Venadillo, Tol., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICACION: 73861-40-89-001-**2022-00202-00**
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL.
SOLICITANTES: JOSÉ DOMINGO QUINTERO Y DORA AMPARO CIRO LÓPEZ.

Examinada la anterior manifestación elevada por el señor JOSÉ DOMINGO QUINTERO y la señora DORA AMPARO CIRO LÓPEZ, sobre su deseo de contraer MATRIMONIO CIVIL, observa el Despacho, que con la documentación aportada, se reúnen los requisitos legales y en consecuencia el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Con base y fundamento en las disposiciones previstas en el Código Civil Colombiano, se ADMITE, la manifestación y petición del señor JOSÉ DOMINGO QUINTERO y la señora DORA AMPARO CIRO LÓPEZ, sobre el deseo de contraer MATRIMONIO CIVIL.

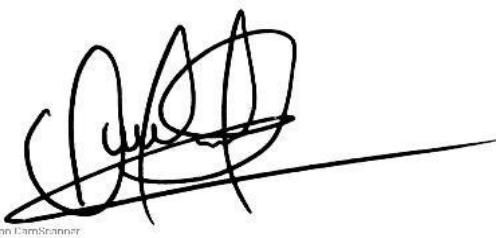
SEGUNDO: Imprímase el trámite previsto en el LIBRO PRIMERO, CAPÍTULO III, TÍTULO IV, artículo 130 y ss., en lo vigente del Código Civil.

TERCERO: Al tenor de lo consagrado en la parte vigente del artículo 134 del C. Civil, para que tenga lugar el acto de celebración del MATRIMONIO, entre los contrayentes señor JOSÉ DOMINGO QUINTERO y la señora DORA AMPARO CIRO LÓPEZ, se señala la **hora de las 11:00 de la mañana, del día miércoles siete (07) de diciembre del año en curso.**

Por secretaría líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

La Juez,


Escaneado con CamScanner

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO

Firmado Por:
Diana Constanza Tique Legro

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Venadillo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fd33915b78b5184491afb6533068f018aa18a6726604dd94fbe98c93d4834d4**

Documento generado en 29/11/2022 04:27:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>